

EDICION N° 286

PUBLICACIÓN (s/ord 1937-CM-2009)
DOS O MÁS EDICIONES POR MES

30 de noviembre 2020

Jefatura de Gabinete
Dirección Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002507-I-2020

VISTO: el convenio Especifico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaria Nacional de Niñez y Familia, la Subsecretaria de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que en el mes de Marzo 2020 ingresaron Fondos externos según el Convenio Especifico del Plan Nacional de Primera Infancia por un monto total de pesos ocho mil cien (\$8.100) a favor del CDI Arco Iris Magico;

que la Secretaria Nacional de la Niñez otorgará en conceptos de Subsidios no reintegrables a cada CDI de nuestra Ciudad una suma de dinero;

que el aporte mensual por cada niño asistente al CDI será utilizado para todas las actividades derivadas para el cumplimiento del Plan Nacional de Primera Infancia como capacitaciones con padres, salidas pedagógicas, nutrición, gastos generales de mantenimiento;

que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ocho mil cien (\$ 8.100) en una cuota a contra rendición de la Jefa del CDI Araucaria SUAREZ, LUCIA (DNI: 29635549);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ocho mil cien (\$8.100) a favor de SUAREZ, LUCIA (DNI: 29635549) (quien será responsable del cobro y rendición). La suma se abonará en una cuota de ocho mil cien (\$8.100) en concepto de suma con cargo a rendir destinado para gastos de transporte, librería, alimentos, cerajería, plomería, artículos de mantenimiento edilicio, artículos de cocina, gastos de comunicación, para los niños del CDI ARAUCARIA.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.7300.606 (CDI ARCO IRIS MAGICO) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.7300.606.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2020.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, PAULA MARIA,

RESOLUCION N° 00002508-I-2020

VISTO: el Consejo Municipal para la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas Adolescentes; y;

CONSIDERANDO:.. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

que en el mes de Noviembre del corriente año se realizan los festejos por los 31 años de los Derechos del Niño denominado "Semana por los Derechos del Niño" organizadas por el Consejo Municipal para la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos treinta mil (\$ 30.000) a nombre de ESPINOZA ANTILEF, EDITH DEL CARMEN (DNI: 92825242) en concepto de gastos de librería, comestibles, viáticos, capacitación; sonido;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) a favor de ESPINOZA ANTILEF, EDITH DEL CARMEN (DNI: 92825242) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de artículos de librería, comestibles, viáticos, capacitación, sonido;

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.063 (CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION DERECHO DE LAS NIÑ) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.063.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 12.000); al Programa N° 1.06.11.14.0036.084 (INTERCAMBIO CULTURAL REGIONAL/NACIONAL E INTERNAC) Partida presupuestaria N° 1.06.11.14.0036.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$8.000), al Programa N° 1.06.10.02.7000.509 (CONIAR) Partida presupuestaria N° 1.06.10.02.7000.509.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) (\$10.000)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2020.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, PAULA MARIA,

RESOLUCION N° 00002509-I-2020

VISTO: el viaje en comisión oficial a realizar ala ciudad de Cipolletti por el Sr Secretario de Hacienda Cdor QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919), y;

CONSIDERANDO:

que el nombrado funcionario realizará gestiones inherentes al Municipio ante el Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) y ante la Secretaria de Energía de la Provincia;

que se encontrará ausente desde las 20:00hs del día Miércoles 18/11/2020 y hasta las 20:00hs del día Martes 24/11/2020;

que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Secretario de Hacienda QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) por la suma de pesos dos mil cien (\$2.100) en concepto de viáticos.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2020.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE ,

RESOLUCION N° 00002510-I-2020

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 46.500 correspondiente al alquiler del mes de mayo/2020;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$46.500,00) correspondiente a la/s factura/s N° 0006-00005267 de fecha; 19 de junio de 2020; en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de mayo/2020.

ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos trescientos setenta y dos (\$372), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE , OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002511-I-2020

VISTO: la Resolución N° 2364-I-20, y;

CONSIDERANDO:

que desde dicha Coordinación, se esta llevando a cabo la obra del Gimnasio N° 4 - Alborada;

que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;

que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.7600.701 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5); Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7600.701.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE , ROSEMBERG , GABRIELA MARISA , OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002512-I-2020

VISTO: la Resolución 3916-I-2019; la Resolución 172-I-2020 y la Resolución 2330-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que la Resolución 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio, y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales, y que, en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual

proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;

que, según la misma Resolución mencionada, los aumentos resultantes se deberán ajustar en forma automática en los contratos, sin necesidad de emitir nuevas resoluciones;

que la Resolución 172-I-2020 reconoce un incremento salarial a cuenta de las paritarias 2020, consistente en sumas fijas remunerativas no bonificables mensuales, a percibir pesos dos mil (\$2.000.-), con los haberes correspondientes al mes de febrero de 2020 y de pesos dos mil (\$2.000.-) con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020;

que la Resolución 2330-I-2020 reconoce en favor de todos los obreros y empleados municipales, un incremento salarial a cuenta de las paritarias 2020, consistente en una suma fija no remunerativa de pesos tres mil (\$3.000.-), a percibir con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2020;

que, a partir de los ajustes salariales mencionados, corresponde el aumento del nomenclador de locaciones establecido por la Resolución 3916-I-2019 que se autoriza por el presente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

APROBAR: El nomenclador de locaciones de servicios que se adjunta a la presente como Anexo I, vigente para todos los contratos por locación de servicio a partir del 1.11.2020.

ESTABLECER: que en caso de verificarse diferencias entre los contratos actuales vigentes, y el nomenclador aprobado en el Anexo I se deberá tomar el mayor valor resultante de la comparación entre ambos. De igual manera deberá procederse en los casos de renovación de contratos.

AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a ajustar los montos de los contratos por locación de servicio de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2.

TOMAR CONOCIMIENTO: todas las áreas municipales, de la presente normativa.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020

ANEXO I: NOMENCLADOR DE VALORES DE CONTRATOS POR LOCACION DE SERVICIO A PARTIR DEL 1.11.2020

TIPO DE SERVICIO	NUEVO VALOR
------------------	-------------



Profesional	\$ 51.000
Técnico	\$ 45.000
Administrativo	\$ 34.000
Promotor	\$ 34.000
Operativo	\$ 33.000
Maestranza	\$ 26.000

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, ROSEMBERG, GABRIELA MARRISA, OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002513-I-2020

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que de acuerdo al artículo 7° de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del año 2019, del subsidio obtenido del artículo 3° de la misma;

que la Red de Bibliotecas presentó el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;

que la Dirección General de Políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-07-19 al 31-12-19 es de pesos cuatrocientos setenta mil ochocientos veintiuno con 40/100 (\$470.821,40-);

que por lo antes expuesto se deberá abonar a las bibliotecas que a continuación se detallan el siguiente importe: Biblioteca Aime Paine -Pte. ALTIERI, MAXIMILIANO EUGENIO (CUIT: 20231648152) - 8 puntos = \$48.916,48-; Biblioteca Carilafquen -Pte. CONTE MAC DONELL, JOAQUIN (DNI: 34080535) - 8 puntos = \$48.916,48-; Biblioteca Los Libros de la Buena Memoria -Pte. CELLONE, GABRIEL LORENZO (CUIT: 20379349278) - 8 puntos = \$48.916,48-; Biblioteca Enfasis en el Papiro Dorado -Pte. BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251) -8 puntos = \$48.916,48-; Biblioteca Perito Moreno - Pte. CAMBILLA, MARIO REINALDO (CUIT: 20049774398) - 7 puntos = \$42.801,92-; Biblioteca Walsh -Pte. JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO (CUIT: 20339181617)- 7 ptos. = \$42.801,92-; Biblioteca Kirchner - Pte. ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843) - 6 ptos. = \$36.687,36-; Biblioteca Popular Francisco Lera -Pte. VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658) - 6 ptos.= \$36.687,36-; Biblioteca Ruca Quimn- Pte. BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274) - 6 ptos. = \$36.687,36-

que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° y 18° de la ordenanza 2966-CM-18;

que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan, correspondiente al periodo 01-07-19 al 31-12-19, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18, se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, a las Bibliotecas que a continuación se detallan: Biblioteca Aime Paine -Pte. ALTIERI, MAXIMILIANO EUGENIO (CUIT: 20231648152) - 8 puntos = \$48.916,48 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 48/100). Biblioteca Carilafquen -Pte. CONTE MAC DONELL, JOAQUIN (DNI: 34080535) - 8 puntos = \$48.916,48 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 48/100). Biblioteca Los Libros de la Buena Memoria -Pte. CELLONE, GABRIEL LORENZO (CUIT: 20379349278) -8 puntos= \$48.916,48 (Pesos CuarentayOchoMilNovecientosDieciséiscon48/100). Biblioteca Enfasis en el Papiro Dorado -Pte. BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251) -8 puntos = \$48.916,48 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 48/100). Biblioteca Perito Moreno - Pte. CAMBILLA, MARIO REINALDO (CUIT: 20049774398) - 7 puntos = \$42.801,92 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Uno con 92/100). Biblioteca Walsh -Pte. JARAMILLO, GUSTAVO GUILLERMO (CUIT: 20339181617)- 7 ptos. = \$42.801,92 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Uno con 92/100). Biblioteca Kirchner - Pte. ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843) - 6 ptos. = \$36.687,36 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 36/100). Biblioteca Popular Francisco Lera -Pte. VOLPE, JAZMIN (CUIT: 27350621658) - 6 ptos.= \$36.687,36 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 36/100). Biblioteca Ruca Quimn- Pte. BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274) - 6 ptos. = \$36.687,36 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 36/100).

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.11.02.2966 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria 1.06.11.02.2966.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Vice Jefe de Gabinete y Secretaria de Desarrollo Humano Integral.

TOMAR **CONOCIMIEN-**
TO: las áreas correspondientes.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, ROSEMBERG, GABRIELA MARRISA, OLVAR, FABIAN CARLOS, BARBERIS, PAULA MARIA,

RESOLUCION N° 00002514-I-2020

VISTO: que la agente de planta permanente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI:

30479741) Legajo N° 11195, Jefa del Departamento de Personal se encuentra de licencia Médica desde el 06 de Noviembre de 2020 hasta el 26 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal DE MARIO, MARIA MAGDALENA (DNI: 29280049) - Legajo N° 11041 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;

que mediante correo electrónico oficial el Director de Recursos Humanos autoriza la carga del presente proyecto y asimismo dicha subrogancia esta autorizada por Disposición 02-JG-2020- ubicación 17;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal DE MARIO, MARIA MAGDALENA (DNI: 29280049) - Legajo N° 11041- Categoría 14, desde el 06 de Noviembre de 2020 hasta el 26 de Noviembre de 2020.

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, ROSEMBERG, GABRIELA MARRISA, OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002515-I-2020

VISTO: la Nota N°30-CGP-2020 correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

que en la nota mencionada el Sr. Intendente indica los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que consta una (01) vacante del puesto Peón en la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría Servicios Públicos y autoriza la cobertura de la vacante mencionada mediante la modalidad de contrato por categoría;

que mediante Nota N° 113-JG-2020 el Jefe de Gabinete Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) indica el listado de integrantes del programa Manos a la Obra que deberán ser evaluados para vincular al Plan Anual de Cobertura de Vacantes con el fin de considerarlos para los puestos operativos y en el que consta el Sr. ARA-



BALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949);

que en el día 23/09/2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949); acerca del proceso de selección externa para la incorporación de personal;

que según Nota N° 144-DML-2020, del día 01 de Octubre de 2020, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón, con adaptaciones menores;

que el 16 de Noviembre de 2020 se notificó al Secretario de Servicios Públicos y se sugiere el ingreso del Sr. ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) por 90 días sujeto a Evaluación de desempeño;

que el Sr. ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) cumplió las etapas del proceso de incorporación de personal al municipio de manera favorable;

que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) para cumplir funciones del puesto Peón en la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2°, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-CM-88);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949); para cumplir funciones del puesto Peón en la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones N° 3300-I-2011 y 3900-I-2011.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI:

40111949) en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) y a la Secretaria de Servicios Públicos.

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.124.1 (RRHH) del programa 1.09.01.01.0001.124 (CEMENTERIO MUNICIPAL)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002516-I-2020

VISTO: la Nota N° 30-CGP-2020 correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

que en la Nota mencionada el Sr. Intendente indica los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que constan cuatro (04) vacantes del puesto Peón en la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y se autoriza la cobertura de dichas vacantes mediante la modalidad de contrato por categoría;

que mediante Nota N° 113-JG-2020 el Jefe de Gabinete, Sr. Marcos Barberis, indica el listado de integrantes del programa Manos a la Obra que deberán ser evaluados para vincular al Plan Anual de Cobertura de Vacantes con el fin de considerarlos para los puestos operativos y en el que consta el Sr. COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406);

que mediante Nota N° 60-SPEPP-2020 la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas informa que se debe incorporar al listado de integrantes del programa Manos a la Obra mencionado al Sr. BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646);

que en los días 15/09/2020 y 07/10/2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) y el Sr. BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646) respectivamente acerca del proceso de selección externa de personal;

que según Nota N° 176-DML-2020, del día 12 de Noviembre de 2020, el Departamento de Medicina Laboral concluye que Sr. COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón, con adaptaciones menores;

que según Nota N° 168-DML-2020, del día 04 de Noviembre de 2020, el Departamento de Medicina Laboral concluye que Sr. BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646) cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón, con adaptaciones menores;

que el 16 de Noviembre de 2020 se notificó al referente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y se sugiere el ingreso de los Señores COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) y el Sr. BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646) por 90 días sujeto a Evaluación de desempeño;

que las personas mencionadas cumplieron las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable;

que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) y el Sr. BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646) para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un periodo de 03 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2°, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-CM-88);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) y el Sr. BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646); para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un periodo de 03 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones N° 3300-I-2011 y 3900-I-2011.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del los Sres. COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) y BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646) en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406), BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646) y a la Delegación Municipal Cerro Otto.



IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.019.1 (RRHH) del programa 1.03.04.07.0001.019 (DELEGACION CERRO OTTO).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002517-I-2020

CONSIDERANDO:

que en la nota mencionada el Sr. Intendente indica los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que constan dos (02) vacantes del puesto Peón de Cuadrilla - Barrido en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos y autoriza la cobertura de la vacante mencionada mediante la modalidad de contrato por categoría;

que mediante Nota N° 113-JG-2020 el Jefe de Gabinete Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) indica el listado de integrantes del programa Manos a la Obra que deberán ser evaluados para vincular al Plan Anual de Cobertura de Vacantes con el fin de considerarlos para los puestos operativos y en el que constan el Sr. OLIVA JON BRIAN (DNI 40100140) y el Sr. ARPIRES NICOLAS SEBASTIAN (DNI 39403217);

que en los días 31/08/2020 y 23/09/2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. OLIVA JON BRIAN (DNI 40100140) y el Sr. ARPIRES NICOLAS SEBASTIAN (DNI 39403217) respectivamente, acerca del proceso de selección externa para la incorporación de personal;

que según Notas N° 172-DML-2020 y N° 171-DML-2020, del día 04 de Noviembre de 2020, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto Peón, con adaptaciones menores; que las personas mencionadas cumplieron las etapas del proceso de incorporación de personal de manera favorable;

que el 16 de Noviembre de 2020 se notificó al Secretario de Servicios Públicos acerca de las observaciones mencionadas en el párrafo precedente y por el cual se sugiere el ingreso de los señores OLIVA JON BRIAN (DNI 40100140) y ARPIRES NICOLAS SEBASTIAN (DNI 39403217) por 90 días, sujeto a Evaluación de desempeño;

que por lo expuesto se debe contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. OLIVA JON BRIAN (DNI 40100140) y el Sr. ARPIRES NICOLAS SEBASTIAN (DNI 39403217); para cumplir funciones del puesto Peón de Cuadrilla - Barrido en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a de-

terminar por el área por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2°, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-CM-88);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal; VISTO: la Nota N°30-CGP-2020 correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2020, y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. OLIVA JON BRIAN (DNI 40100140) y el Sr. ARPIRES NICOLAS SEBASTIAN (DNI 39403217) para cumplir funciones del puesto Peón de Cuadrilla - Barrido en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones N° 3300-I-2011 y 3900-I-2011.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. OLIVA JON BRIAN (DNI 40100140) y el Sr. ARPIRES NICOLAS SEBASTIAN (DNI 39403217), en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. OLIVA JON BRIAN (DNI 40100140), el Sr. ARPIRES NICOLAS SEBASTIAN (DNI 39403217) y a la Secretaria de Servicios Públicos.

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.123.1 (RRHH) del programa 1.09.01.01.0001.123 (BARRIDO MICROCENTRO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002518-I-2020

VISTO: la Nota N° 30-CGP-2020 correspon-

diente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

que en la Nota mencionada el Sr. Intendente indica los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que constan tres (03) vacantes del puesto Peón en la Delegación Municipal Lago Moreno de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y autoriza la cobertura de dichas vacantes mediante la modalidad de contrato por categoría;

que mediante Nota N° 113-JG-2020 el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis indica el listado de integrantes del programa Manos a la Obra que deberán ser evaluados para vincular al Plan Anual de Cobertura de Vacantes con el fin de considerarlos para los puestos operativos y en el que consta el Sr. MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198);

que mediante Nota N° 60-SPEPP-2020 la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas informa que se debe incorporar al listado de integrantes del programa Manos a la Obra mencionado al Sr. BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587);

que en los días 22/09/2020 y el 07/10/2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198) y al Sr. BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587), respectivamente acerca del proceso de selección externa de personal;

que según Notas N° 169-DML-2020 y N° 166-DML-2020, del día 04 de Noviembre de 2020, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto Peón, con adaptaciones menores; que las personas mencionadas cumplieron satisfactoriamente las etapas del proceso de incorporación de personal;

que el 16 de Noviembre de 2020 se notificó al referente de la Delegación Municipal Lago Moreno y se sugiere el ingreso de los Señores MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198) y BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587) por 90 días sujeto a Evaluación de desempeño; que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198) y BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587) para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Lago Moreno de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2°, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-CM-88);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:



CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr.MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198) y al Sr.BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587) para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Lago Moreno de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones N° 3300-I-2011 y 3900-I-2011.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de los Señores MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198) y BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587) en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr.MELLA, MARCO ANTONIO (DNI: 22295198), al Sr. BURGOS, KEVIN MARTIN (CUIT: 20373647587) y a la Delegación Municipal Lago Moreno.

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.09.0001.021.1 (RRHH) del programa 1.03.04.09.0001.021 (DELEGACION LAGO MORENO)

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vuce Jefa de Gabinete. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2020

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002519-I-2020

VISTO: Resolución 5030-I-2019 y que la Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, se encontrará ausente por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;

que la mencionada funcionaria se ausentará de nuestra ciudad, haciendo uso de su licencia desde las 16:00 horas del día 20 de Noviembre de 2020 hasta el día 29 de Noviembre de 2020;

que corresponde generar el presente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: la ausencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940), desde las 16:00 Hs del día 20 de Noviembre de 2020 hasta las 8:00 Hs del día 29 de Noviembre de 2020;

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, OLVAR, FABIAN CARLOS,

RESOLUCION N° 00002520-I-2020

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda **QUINTANA, DIEGO DANIEL** (CUIT 20245811919), desde las 08:00 hasta las 20:00 horas del día Martes 24 de Noviembre de 2020;

que se debe generar el acto administrativo correspondiente;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL** (CUIT 20245811919) desde las 08:00 hasta las 20:00 horas del día 24 de Noviembre de 2020.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002521-I-2020

VISTO: las Resoluciones N°5022-I-2019 y N°99-I-2020, pedido de Cotización N°002/19, y;

CONSIDERANDO:

que mediante Resolución N°5022-I-2019 se adjudicó el Pedido de cotización N° 002/19 por la concesión de explotación comercial de cuatro (4) espacios para unidades móviles gastronómicas - Tiendas a ubicarse en el núcleo de servicios "Playa Centenario" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma **FREDES, ROSA LILIANA** (CUIT: 23279654544), por 3000 módulos fiscales IVA incluido durante dos años por los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril, a razón de 300 módulos fisca-

les por cada mes mencionado, ubicándose la firma en el espacio N° 1 del croquis de ubicación;

que el Pliego de Bases y Condiciones, al que la adjudicataria prestara su conformidad al presentarse en el respectivo proceso de cotización, en el art. 18 de las Cláusulas Legales Generales establece que dentro de los 10 días de comunicada la adjudicación se procederá a la firma del contrato. Previo a la firma del contrato, se deberá constituir la garantía prevista en las Cláusulas Legales Particulares. Si transcurrido el plazo para la firma del contrato, el adjudicatario no se presentara, se procederá a la desadjudicación y pérdida de garantía de la oferta;

que a su vez, el art.10 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, expresamente prevé que "en el acto de la firma de contrato, la Concesionaria deberá constituir una garantía de explotación equivalente al 10% del valor total del contrato...";

que la Resolución N°5022-I-2019, fue debidamente notificada a la Sra. **Fredes**, solicitándole en el mismo acto que presentara la Garantía de Contrato. Ante el incumplimiento, se le volvió a requerir la presentación de la Garantía del Contrato en un plazo de 5 días hábiles;

que la adjudicataria presentó una nota en donde manifestaba las dificultades económicas en las que se encontraba para cumplir con las obligaciones asumidas;

que se le otorgó nuevo plazo de 15 días hábiles para cumplimentar con la presentación de la garantía;

que la Sra. **Fredes** no se ha presentado a cumplir con las obligaciones a su cargo;

que la obligación de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surge también del art. 31 de la Ordenanza N° 257-C-89 (Régimen de Contrataciones y Servicios Públicos);

que se han emitido Dictámenes N°103-S.L.yT.-2020 y N°270-S.L.yT.-2020;

que corresponde desadjudicar el Pedido de cotización N° 002/19 y dejar sin efecto la Resolución N° 5022-I-2019 y su modificatoria N°99-I-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 5022-I-2019 y su modificatoria N° 99-I-2020.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas

Notificar a la Sra. **FREDES, ROSA LILIANA** (CUIT: 23279654544).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BU-



LLAUDE , PABLO , BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002522-I-2020

VISTO: La parcela cuya nomenclatura catastral es 19 2 F 239 02, Expte. N° 8040-D-79, y;

CONSIDERANDO:

que, el actual propietario de la parcela 19 2 F 239 02 ha presentado un pedido de permiso de edificación para la construcción de un taller y depósito;

que, en la tramitación del Expte. N° 8040-D-79, correspondiente al fraccionamiento que contiene a la parcela 19 2 F 239 02, se le establecieron restricciones que anulan la posibilidad de ocupación edilicia en la misma.

que, la constitución de esta restricción, se fundaba en la necesidad de generar una parcela para la eliminación de "líquidos cloacales domiciliarios";

que, a la fecha pese a que las demás parcelas de la manzana se encuentran edificadas, esta parcela nunca ha cumplido esa función, como tampoco se han constituido servidumbres al respecto;

que el sector urbano en el que se encuentra la parcela, cuenta ahora con un Proyecto de Red Colector Cloacal;

que, el Código Urbano, actualmente vigente, incluye a esta parcela en la Subárea de Planeamiento, GE/B1 y UC (Área Complementaria Urbana), cuya caracterización espacial es la "Densidad suburbana alta. Usos mixtos controlados, industrial, servicios y comercial a consolidar y adecuar redefinición de su estructura espacio-funcional. Modernización empresarial y tecnología";

que, por todas las consideraciones señaladas, no existe motivo para mantener la restricción constituida oportunamente;

que según Dictamen N° 80-AL-17 de Asesoría Letrada, se entiende que tal modificación de esta situación debe realizarse por medio de una nueva Resolución;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR SIN EFECTO: La restricción a la ocupación edilicia de la parcela 19 – 2 – F- 239- 02, establecida en la tramitación del Expte. N° 8040-D-79.

ESTABLECER: para dicha parcela, todos los Indicadores Urbanísticos, que el Código Urbano determina para la Subárea de Planeamiento, GE/B1 y UC (Área Complementaria Urbana).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BULLAUDE , PABLO , BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002523-I-2020

VISTO: que la agente de planta permanente CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974) Legajo N° 1092, Jefe de la Dirección de Obras por Contrato, se encontrará ausente desde el 28 de Octubre de 2020 y hasta que se reintegre, y;

CONSIDERANDO:

que la agente CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974) presentó Certificados Médicos los que no estaban registrados en el Sistema los que fueron verificados por el Dpto. de Personal con el Dpto de Medicina lo que motivó el corrimiento de su licencia reglamentaria hasta el día 06/11/2020;

que no hay confirmación que la Arq. Conde pueda regresar el día 07/11/2020;

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal RISSO, PABLO MIGUEL (DNI: 18248066) - Legajo N° 13672 - Categoría 21 , dependiente de la mencionada área;

que la presente subrogancia fue autorizada por la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, según consta en Nota N°211-SSPU-20 y mediante Disposición N° 02-JG-20 por Jefatura de Gabinete;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Obras por Contrato , dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al agente municipal RISSO, PABLO MIGUEL (DNI: 18248066) - Legajo N° 13672 - Categoría 21 desde el 28 de Octubre de 2020 hasta el reintegro de su titular.

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de informar el reintegro de la agente CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974) a sus funciones, a fin de dar por finalizada la presente subrogancia.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BULLAUDE , PABLO , QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002524-I-2020

VISTO: que el agente de planta permanente RISSO, PABLO MIGUEL (DNI: 18248066) Legajo

N° 13672, Jefe del Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras por Contrato desde el 28 de Octubre de 2020 y hasta el reintegro de la titular del área, y;

CONSIDERANDO:

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal SOSA, PABLO SIMON (DNI: 28414950) - Legajo N° 15029 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;

que mediante Disposición N° 08-JG-2020 se autoriza el pago por adicional de subrogancia al cargo de jefe de Departamento de Inspección de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos;

que dicha Subrogancia es autorizada por la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, según consta en Nota N°212-SSPU-20;

que consta en Disposición N° 08-JG-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato al agente municipal SOSA, PABLO SIMON (DNI: 28414950) - Legajo N° 15029 - Categoría 19 desde el 28 de Octubre de 2020 hasta el reintegro de su titular.

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de informar el reintegro del agente RISSO, PABLO MIGUEL (DNI: 18248066) a sus funciones, a fin de dar por finalizada la presente subrogancia.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BULLAUDE , PABLO , QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002525-I-2020

VISTO: que el agente de planta permanente BONNEFOI, RENE EDUARDO (DNI: 16392401) Legajo N° 20570, Jefe de Sección cementerio se encontrará ausente por licencia obligatoria desde el 19 de Marzo de 2020 hasta la finalización de la licencia obligatoria , y;

CONSIDERANDO:

que para el normal funcionamiento del área



corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal PRAFIL, JESUS ANACLETO (DNI: 25520867) Legajo N° 12631 - Categoría 10, dependiente de la mencionada área;

que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos Eduardo Garza, según consta en Nota N°235-SSP-2020 y mediante Disposición N° 02-JG-20 por Jefatura de Gabinete;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de Jefe Sección de cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos al agente municipal PRAFIL, JESUS ANACLETO (DNI: 25520867) - Legajo N° 12631 - Categoría 10 desde el 01 de Octubre de 2020 hasta la finalización de licencia obligatoria.

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002526-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio para personas de bajos recursos - Pedido de Suministro N° 1789 - (Pedido de Abastecimiento N° 2974 - Autorización de Compra N° 84024);

que el servicio fue prestado por "EMPRESA FRANZE" FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821);

que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de Noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la

Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821) por la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000347 de fecha 03/11/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.09.02.0017.091 (ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0017.091.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002527-I-2020

VISTO: el Consejo Municipal para la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas Adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

que en la reunión Ordinaria del día 15 de octubre de 2020 se definieron los proyectos que se iban a llevar adelante desde el Consejo de Niñez, para trabajar en Primera Infancia, con los fondos del Coniar;

que uno de los proyectos seleccionados es " Kits para las infancias y adolescencias: Otras Miradas";

que el proyecto tiene como objetivo crear , Juguetes, cajas con tapa, en madera;

que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos setenta y dos mil trescientos (\$ 72.300) a nombre de NEME, MARIA EUGENIA (CUIT: 27288839196) en concepto de gastos de maquinaria, herramientas, material didáctico ,material para acondicionar espacios físicos;

que atento a los tiempos administrativos que llevan los Proyectos de Resolución, y la necesidad de poder contar lo antes posible con estos KITS, se decidió desde el Consejo ir realizando las compras de los materiales con fondos propios y luego recuperar el dinero cuando se abone la Suma con Cargo;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

pal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta y dos mil trescientos (\$ 72,300) a favor de la Sra. NEME, MARIA EUGENIA (CUIT: 27288839196), en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de maquinaria, herramientas, material didáctico ,material para acondicionar espacios físicos.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.7000.509 (CONIAR) Partida presupuestaria N° 1.06.10.02.7000.509.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BULLAUDE , PABLO , QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002528-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la División Administrativa de Estacionamiento Medido solicitó la confección de talonarios de cobro para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1643 - (Pedido de Abastecimiento N° 2820 - Autorización de Compra N° 83200);

que el servicio lo prestó "IMPREN-TA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);

que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de Octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría



General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 45.990,00) correspondiente a la factura N° 00003-00001032 de fecha 23/10/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.01.02.2508.095 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.02.2508.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002529-I-2020

VISTO: la no continuidad del servicio del Correo Privado, para la distribución de las piezas postales a los contribuyentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que la decisión del Poder Ejecutivo, consensado con el gremio, es que el personal municipal distribuya las 10549 piezas postales;

que la cancelación se efectuará de acuerdo a las planillas presentadas por el Departamento de Fiscalización;

que el buen funcionamiento del sistema de reparto de las boletas de Tasa de Servicio Urbano por el personal municipal y comparado con el costo que demanda éste servicio al ser efectuado por un correo privado, se incrementará el importe que se le abona a cada uno por pieza postal;

que el importe que se debe abonar es de 8 pesos por pieza entregada;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría Hacienda a emitir orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT 30999112583), por la suma total de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 84.392,00) por 10.549 piezas postales distribuido por el personal municipal de acuerdo a Anexo I.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2.3.05 (SERVICIOS)

TOMAR CONOCIMIENTO: las areas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

PAGO CUOTA 2-3/2020

APELLIDO/S NOMBRE/S	DOCUMENTO	LEGAJO	CANTIDAD	IMPORTE
ARISMENDI GRACIELA	17.994.924	659	133	\$1.064,00
BARRA BARRA MARCELO	18.762.504	1162	360	\$2.880,00
BUSTAMANTE ALBARADO BERENCI	30.578.152	14310	389	\$3.112,00
CARIQUEO CYNTHIA	32.185.075	15292	309	\$2.472,00
CARTES CECILIA BEATRIZ	20.794.074		360	\$2.880,00
DEL RIO MAGALI	35.593.097	15294	256	\$2.048,00
DESUTTER MELINA	26.691.892	1046	342	\$2.736,00
FUENTES MARCELO	24.828.703	1726	191	\$1.528,00
GELVEZ NELSON	31.943.146	735	325	\$2.600,00
GONZALEZ ROXANA	24.828.558	646	445	\$3.560,00
HERRERA MARTA	18.419.839	985	319	\$2.552,00
ICARE FLORENCIA SOLEDAD	34.721.608	12781	318	\$2.544,00
ICARE VANESA CECILIA	31.551.981		280	\$2.240,00
LOPEZ CRISTIAN SEBASTIAN	33.658.157		226	\$1.808,00
LOPEZ ECHAVARRI MARIA GABRIELA	16.053.509	1194	234	\$1.872,00
LUCERO MARTA	21.063.726		428	\$3.424,00
MALDONADO DANIEL	21.063.681	1062	254	\$2.032,00
MENDEZ CECILIA	34.666.960	13825	239	\$1.912,00
MILLAHUAL CEFERINO	12.679.720	365	230	\$1.840,00
MONTENEGRO MARTHA	17.451.045	1538	355	\$2.840,00
MÜHLENPFORDT JUAN	25.786.243	1124	343	\$2.744,00
MÜHLENPFORDT SHEILA	22.743.987	33	323	\$2.584,00
NEGRO GISELA BEATRIZ	23.445.298		241	\$1.928,00
NICOLE ANDREA CAROLINA	27.346.678	1048	275	\$2.200,00



PALMA MIRIAM	24.469.510	845	245	\$1.960,00
PEREIRA MARCELA	33.205.741	13830	280	\$2.240,00
PUÑALEF MARIA DE LAS NIEVES	32.320.924	90005	284	\$2.272,00
RIQUELME KARINA	27.965.532	8544	222	\$1.776,00
RUIZ VICTOR	11.131.791	408	210	\$1.680,00
SILVA VICTOR	29.428.637	11922	277	\$2.216,00
SOTO MOLINA JAQUELINA	92.465.990	21429	330	\$2.640,00
STOJACOVICH HUMBERTO	12.225.354	617	392	\$3.136,00
TAVELLA CINTHIA	30.391.772	1123	302	\$2.416,00
TOLOSA LUIS	22.786.983	1044	221	\$1.768,00
VALENZUELA RAMON SEGUNDO	17.095.723	876	287	\$2.296,00
VARGAS OCAMPO PABLO ANDRES	29.313.209	490	324	\$2.592,00
TOTAL			10.549	\$84.392,00

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002530-I-2020

VISTO: el pedido de cotización Resolución N° 5512-I-2015 por la obra Red de gas B° Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

que la contratista de dicha obra es la Empresa SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089)

que se detectó suelo rocoso durante trabajos de excavación en lateral Este de Ruta N° 82 entre calles Los Notros y Tronador, totalizando 75 metros;

que la Empresa Sergas S.R.L. presento planilla de análisis de precios para el nuevo Ítem Excavación en roca, referenciado a valores vigentes a la apertura de oferta sin anticipo financiero. Precio Unitario: \$/ml 2.653,40;

que la demasia a precios de contratación es: Excavación en Roca: 75mts x 2.653,40\$/m = \$199.005,00;

que el presupuesto ha sido aprobado por la Subsecretaria de Proyectos Urbanos mediante Nota N° 144-SSPU-20;

que producto de la pavimentación de calle Avda. Catedral sumado a la ejecución de la obra por etapas, hacen necesario la ejecución de 6 (seis) empalmes adicionales;

que la demasia a precios de contratación sin anticipo financiero es de: Empalmes: 6 Ud. x 8.823,27 \$/Ud = \$52.939,62;

que el presupuesto ha sido aprobado por la Subsecretaria de Proyectos Urbanos mediante Nota N° 164-SSPU-20;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: El adicional de obra de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 62/100

(\$ 251.944,62) a la Empresa SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089) correspondiente a la obra Pedido de Cotización Resolución N° 5512-I-2015 por la obra Red de gas B° Villa Lago Gutiérrez.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de pago a favor de SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089) por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 62/100 (\$ 251.944,62) una vez emitidos y aprobados los Certificados de Obra. .

IMPUTAR: al Programa N° 1.05.07.02.8016.052.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.8016.052.2.2 (CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BULLAUDE, PABLO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002531-I-2020

VISTO: Las Resoluciones 2379-I-20, 2377-I-20, 2378-I-20, 2382-I-20, 2363-I-20, 2362-I-20, 2381-I-20, 2380-I-20, y;

CONSIDERANDO

que en las Resoluciones mencionadas en el visto, se ha errado involuntariamente en el texto de su primer considerando;

que se debe enmendar dicho error;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

MODIFICAR: el primer considerando de las Resoluciones 2379-I-20, 2377-I-20, 2378-I-20,

2382-I-20, 2363-I-20, 2362-I-20, 2381-I-20, 2380-I-20, donde dice: "...que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, Coordinación de Ecotasa, solicitó la compra de artículos..." deberá decir: "...que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de artículos..."

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002532-I-2020

VISTO: El Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Embotelladora del Atlántico SA de fecha 20/10/20 y;

CONSIDERANDO

que EMBOTELLADORA se presenta en este acto por derecho propio y, asimismo, como continuadora de la sociedad COCA COLA POLAR S.A., conforme proceso de fusión por absorción inscripto el 24/09/2014 en el Registro Público de Comercio, en el Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula N° 007-A25, Resolución 1799/2014 -B- emitida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba. La disolución sin liquidación de COCA COLA POLAR S.A. por la fusión con EMBOTELLADORA, fue inscripta en el registro público bajo el N° 4630 del libro 73 de sociedades por acciones el 25/03/2015;

que la MSCB ha iniciado los siguientes procesos de apremio fiscal persiguiendo el cobro de los Derechos por Publicidad y Propaganda determinados en sede administrativa en diversos periodos fiscales:

I - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL (Expte. N° 0688/236/11), el cual tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°1 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche (IIRA. Circunscripción judicial de Rio Negro). En este expediente se ejecutó los periodos fiscales 2006 a 2011. La sentencia se encuentra firme y ejecutada. Por diferencias en la liquidación practicada, en estos autos de ordenó la devolución de la suma de \$2.243.107,13 a favor de EMBOTELLADORA, monto que debería ser actualizado a la fecha de su efectiva devolución.



II - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (Expte. N° D-9750-18), el cual tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°1 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. En este expediente se ejecutó un Certificado de Deuda por la suma total en concepto de capital e intereses de \$3.084.507,38 correspondiente a los periodos fiscales 2013 a 2015 y se encuentra embargada la suma de \$1.742.288,00, monto que fue depositado a plazo fijo en febrero del 2020;

III - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL (Expte. N° 19788-19), el cual tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°5 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. En este expediente se ejecutó un Certificado de Deuda por la suma total en concepto de capital e intereses de \$2.450.409,54 correspondiente a los periodos fiscales 2016 a 2018 y se ordenó un embargo por la suma de \$ 5.604.337,54;

que la MSCB dictó la Disposición N°12-SH-20 mediante la cual determinó el capital adeudado por el ejercicio 2019 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda en la suma de \$621.600.- Asimismo la MSCB tiene en proceso de notificación la deuda en dicho concepto correspondiente al ejercicio 2020, la cual asciende a un capital de \$1.462.560;

que la MSCB en el marco de un proceso administrativo ha dictado las Resoluciones N°1632-I-2019, 2449-I-2019 y Disposición N°49-SH-2019 mediante las cuales ha determinado una deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente a los periodos fiscales 2013 a 2017. En relación a dicha tasa, periodo y proceso administrativo hoy se registra una deuda de \$215.689,15 más la suma de \$58.436,25 (conforme Boletas que se adjuntan como ANEXO II al presente Convenio), haciendo un total pendiente de pago de \$274.125,40. Estos conceptos se encuentran siendo discutidos en el marco de la acción contenciosa;

que EMBOTELLADORA ha cuestionado por diversos motivos las determinaciones tributarias detalladas en los puntos precedentes por sendas demandas contenciosas administrativas, las cuales se detallan seguidamente:

COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO, Expte. N° 00430-050-11, la cual tramita ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería - S.C. de Bariloche-. En esta causa se cuestiona la determinación tributaria de los periodos fiscales 2005 a 2011 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda.

EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A. (E.D.A.S.A.) C /MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S /ORDINARIO, Expte. N° C-153-17, la cual tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería N°1 - Secretaría N°1 - S.C. de Bariloche-. En esta causa se cuestiona la determinación tributaria de los periodos fiscales 2012 a 2015 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda.-

EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A. (E.D.A.S.A.) C /MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S /CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Expte. C-3BA-198-CC2019

y en segunda instancia Expte. N° 03139-19, la cual tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería N°3 - Secretaría N°1 - S.C. de Bariloche-. En esta causa se cuestiona la determinación tributaria de los periodos fiscales 2016 a 2018 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda.-

EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A. (E.D.A.S.A.) C /MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S /CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Expte. N°C-199-19, la cual tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería N°1 - Secretaría N°1 - S.C. de Bariloche-. En esta causa, se discute la legalidad de las Disposiciones N° 28-SH-2019 y 49-SH-2019, las cuales habían dispuesto la procedencia de los intereses resarcitorios por la suma de \$303.202,78 y aplicado una multa por presunta omisión de impuestos por la suma de \$116.862,50. Todo ello por el supuesto ingreso fuera de término de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene correspondiente a los periodos fiscales 2013 a 2017; que la MSCB decretó la clausura del establecimiento de EMBOTELLADORA ubicado en la calle Comandante Luis Piedrabuena N°5152 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Barrio Las Marías) mediante el Acta de Infracción N° 25080. Asimismo, el 02/09/2020 se emitió el Acta de Infracción N° 25214 por medio de la cual se constató una nueva infracción vinculada con una presunta violación a la clausura del establecimiento. El 02/10/2020 dicha clausura fue ratificada por el Juzgado de Faltas e impuso una sanción de multa de \$40.000, la cual ya se encuentra debidamente cancelada. El 08/10/2020 dicha resolución fue recurrida ante el Sr. Intendente de la MSCB;

que frente a este contexto de reclamos tributarios municipales y demandas judiciales recíprocas entre LAS PARTES y, sin perjuicio de ratificar LAS PARTES la postura asumida en sus respectivas intervenciones, sin reconocerse recíprocamente hechos ni derecho alguno, al sólo efecto conciliatorio, para poner fin a las reclamaciones recíprocas interpuestas, dar un marco de previsibilidad y razonabilidad a las relaciones tributarias y administrativas que vinculan a LAS PARTES y esencialmente para que EMBOTELLADORA obtenga la correspondiente habilitación comercial de su establecimiento, sito en Comandante Luis Piedrabuena N°5152 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Barrio Las Marías), la cual le fue reiteradamente denegada por la única razón de adeudar los tributos que por medio del presente se está acordando su cancelación, estás acuerdan celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

que la Municipalidad, en el marco conciliatorio descrito en los antecedentes y sin reconocer hecho ni derecho alguno, ajusta sus pretensiones tributarias al monto final de \$6.278.105,75 (Pesos seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento cinco con 75 centavos), el cual se compone de los siguientes conceptos:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (Expte. N°D-9750-18). Derechos por Publicidad y Propaganda, por los periodos fiscales 2013 a 2015: Monto conciliado \$3.084.507,38.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL (Expte. N°19788-19). Derechos por Publicidad y

Propaganda, correspondiente a los periodos fiscales 2016 a 2018: Monto conciliado \$2.156.272,97.-

En el marco de moratoria fiscal establecido mediante la Ordenanza N°3158-20, la MSCB ajusta los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a los periodos fiscales 2019 a 2020 a los siguientes montos: i) Año 2019: \$310.800; ii) Año 2020: \$452.400.-

En todo concepto relacionado con la TISH y cualquier accesorio que por la presunta demora en su pago podría haberse generado, correspondiente a los periodos fiscales 2013 a 2017 la suma de \$274.125,40 (conforme Boletas que se adjuntan al presente).

que EMBOTELLADORA, en el marco conciliatorio propuesto y sin reconocer hechos ni derecho alguno, se compromete a abonar a la MSCB el monto detallado en la cláusula precedente (\$6.278.105,75) de la siguiente manera:

COMPENSACIÓN: Conforme a lo indicado en los antecedentes (punto II.a), EMBOTELLADORA tiene un crédito su favor como consecuencia de lo dispuesto en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL (Expte. N° 0688/236/11)", el cual -calculado al 10/12/2019- asciende a la suma de \$2.243.107,13. En dicho contexto, EMBOTELLADORA renuncia a actualizar nuevamente dicho crédito y -en consecuencia- ofrece a la MSCB y, ésta acepta, compensar los \$2.243.107,13 con las sumas adeudadas por EMBOTELLADORA y detalladas en la cláusula precedente, debiéndose en consecuencia descontar de dichas deudas tributarias (\$6.278.105,75) la suma de \$2.243.107,13, quedando consecuentemente una deuda a favor de la Municipalidad de \$4.034.998,62 (Pesos cuatro millones treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 62 centavos).- El presente Convenio sirve de suficiente recibo y carta de pago respecto de la deuda que mantenía la MSCB con EMBOTELLADORA en los autos indicados en la presente, motivo por el cual, ambas partes reconocen y aceptan que no tiene más nada que reclamar a la otra parte en dichas actuaciones judiciales, bajo ningún concepto, ya sea sumas ordenadas en devolución y/o gastos causídicos y/o honorarios profesionales y/o costas judiciales por incidentes o causa principal, debiendo ordenarse el archivo de las mismas.

TRANSFERENCIA: Por medio del presente EMBOTELLADORA acepta abonar de -manera inmediata y sin más trámite- la suma de \$4.034.998,62 (Pesos cuatro millones treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 62 centavos) por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 255-90000-1526 CBU: 0340-2551-0090000-1526-001, del Banco Patagonia S.A., sucursal San Carlos de Bariloche, de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (CUIT: 30-99911258-3);

que EMBOTELLADORA se compromete a abonar las costas y gastos causídicos de las ejecuciones fiscales indicadas;

que una vez que esté debidamente acreditado en la cuenta bancaria municipal el pago indicado en el punto b) de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Acuerdo, la MSCB se compromete a otorgar un plazo de 12 hrs. para permitirle a EMBOTELLADORA retirar la mercadería depositada en el establecimiento clausurado, sito en



la calle Comandante Luis Piedrabuena N°5152 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Barrio Las Marías), en función de su inminente fecha de vencimiento. Ese permiso deberá otorgarse -a más tardar- el día siguiente de realizadas las presentaciones ante los Juzgados en donde tramiten los expedientes referenciados en el presente;

que una vez que se efectivice la transferencia de las sumas conforme se indica en el punto b) de la CLÁUSULA SEGUNDA, MSCB no tendrá más nada que reclamar a EMBOTELLADORA en relación a las citadas ejecuciones fiscales, como así tampoco no tendrá más nada que reclamar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, incluyendo todos los ejercicios fiscales hasta el 2020 inclusive, comprometiéndose a notificar en el plazo de 5 días hábiles de suscripto el presente acuerdo, los actos administrativos tendientes a dejar sin efecto cualquier tipo de intimación y/o reclamo administrativo en dicho concepto que pudiere existir en sede administrativa, como así también, a arbitrar los medios necesarios para ordenar el archivo de toda actuación administrativa mediante la cual se reclamen los conceptos tributarios aquí conciliados.- Asimismo, la MSCB expresa que una vez acreditado el pago referido, no tendrá más nada que reclamar a EMBOTELLADORA en concepto de TISH, sus intereses y/o accesorios hasta la actualidad, es decir, hasta la cuota 08/2020 inclusive, comprometiéndose a notificar en el plazo de 5 días hábiles de suscripto el presente acuerdo los actos administrativos necesarios para considerar cancelado dicho tributos y archivar las actuaciones administrativas mediante la cual se reclamen los conceptos tributarios aquí conciliados;

que a su vez EMBOTELLADORA desiste en este acto -debiendo formalizarlo en las causas judiciales correspondientes- de la acción y del derecho invocado en acciones contenciosas administrativas indicadas en el punto V de los ANTECEDENTES del presente Acuerdo (puntos a, b, c y d), como así también desiste de iniciar cualquier posterior reclamo, judicial o extrajudicial, a la Municipalidad respecto de los tributos, conceptos y períodos detallados y conciliados en el presente Acuerdo, sin que ello signifique reconocerse hechos ni derecho alguno, ni desistir del derecho de discutir la legalidad y constitucionalidad de los tributos que la MSCB pueda reclamar en estos conceptos por períodos posteriores, reservándose expresamente el derecho de hacerlo en caso de considerarlo necesario.

Respecto de las costas y honorarios profesionales vinculados a las citadas acciones contenciosas administrativas iniciadas por EMBOTELLADORA, las mismas serán soportadas en el orden causado conforme a lo establecido en el antepenúltimo párrafo de la CLÁUSULA TERCERA del presente Acuerdo, debiendo tener en cuenta lo allí dispuesto respecto de las Tasas de Justicia y gastos causídicos que pudieren corresponder abonar en esas causas;

que para el supuesto caso que los pagos comprometidos en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA del presente, no se realicen por causas imputables a EMBOTELLADORA, la MSCB podrá optar por dejar sin efecto el presente Convenio, el que se considerara como si nunca hubiera existido, quedando expedita la vía para continuar y/o iniciar el reclamo judicial de sus acreencias tributarias ut supra indicadas. De la misma manera quedará expedita para EMBOTELLADORA la defensa de sus derechos o intereses conforme crea procedente;

que la MSCB manifiesta que el local comercial sito en la calle Comandante Luis Piedrabuena N°5152 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Barrio Las Marías) se encuentra en condiciones por uso, destino y ubicación para que se le otorgue la pertinente habilitación municipal y que, una vez acreditados los montos comprometidos en el presente Acuerdo, conforme se detalla en la CLÁUSULA SEGUNDA punto b), EMBOTELLADORA solo deberá presentar la documentación pertinente a los fines de finalizar el correspondiente trámite de habilitación. En efecto, una vez acreditado en la cuenta de la MSCB el pago detallado en el punto b) de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente, la MSCB emitirá -de manera inmediata- el Certificado de Libre Deuda y -en función de ello- dará inmediato curso al trámite de habilitación comercial, al que hace referencia el Código de Habilitación y que fue oportunamente solicitado en el marco del Expediente Administrativo N° 30.274/2005, correspondiente a dicho establecimiento. Una vez presentada la documentación correspondiente a dichos fines, la Municipalidad se compromete a solicitar el levantamiento temporario de la clausura decretada a los fines de que EMBOTELLADORA pueda operar mientras se tramita la habilitación comercial referida;

que los profesionales que actuaron en representación de la MSCB en las ejecuciones fiscales indicadas en el punto II de los ANTECEDENTES del presente, los cuales suscriben el presente Acuerdo, dan expresa conformidad para que, una vez acreditados los pagos a favor de la Municipalidad y del Dr. Gimenez indicados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente, se ordene el levantamiento de los embargos ordenados en los expedientes detallados en los puntos II. b) y II. c) de los ANTECEDENTES, quedando su tramitación y diligenciamiento a cargo de EMBOTELLADORA. El plazo de 30 días previsto para cancelar los rubros detallados en los puntos 2 a 7 de los expedientes indicados en la CLÁUSULA TERCERA como a), b) y c), no comenzará a computar hasta tanto no se realicen las presentaciones a las que se hace referencia el párrafo anterior;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

RATIFICAR: el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO SA., el día 20 de octubre del 2020.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría general, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO, (CUIT: 30529135943) por un importe de \$ 2.243.107,13 (Pesos Dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento siete con 13/100 ctvos) según cláusula 2° art a) del Convenio.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a recaudar la suma de \$6.278.105,75 (Seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento cinco con 75/100 ctvos.) de acuerdo a la cláusula 2° del convenio y a realizar la compensación correspondiente por \$ 2.243.107,13 (Pesos Dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento siete con 13/100 ctvos).

IMPUTAR: al programa N° 1.11.14.02.0002.140 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002533-I-2020

VISTO: el expte. N° 038-EAMCEC-20, nota n° 40-EAMCEC-20, Dictamen N° 228-SLyT-20 y el Acuerdo de Pago de Canones año 2020 suscripto en fecha 03/09/20 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Catedral Alta Patagonia S.A y el Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (EAMCEC) y;

CONSIDERANDO:

que las partes celebran un acuerdo, de carácter excepcional y extraordinario, en relación al: (i) monto y condiciones de pago del denominado "CANON UNICO" correspondiente al año 2020, previsto en el art. 6 y 7 del Contrato de Adecuación Contractual aprobado por Ley de la provincia de Rio Negro N° 3825 (CAC LEY 3825); y (ii) CANON ANUAL DE PUBLICIDAD" correspondiente al año 2020 (s/ Contrato aprobado por Dec. 119/09 del gobierno de la provincia de Rio Negro). Todo ello, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/92 de la ex Secretaría de Turismo de la Provincia de Rio Negro, en cuya virtud CAPSA ejerce la explotación del Centro de Deportes Invernales Dr. Antonio Lynch del Cerro Catedral;

que a tales fines se tienen en consideración y como antecedentes relacionados a las normas de emergencia sanitaria y restrictivas de la circulación en razón del Covid-19;

que se consideran antecedentes de trascendencia determinante y exclusivos que imponen la celebración del acuerdo, las particulares condiciones de operación y prestación de servicios en el Centro de Deportes Invernales Dr. Antonio Lynch ubicado en el Cerro Catedral, para la temporada invernal correspondiente al año dos mil veinte, con origen en la pandemia global derivada del Covid-19 y la multiplicidad de medidas y acciones adoptadas por los gobiernos nacional, provincial y municipal, plasmadas en una notable cantidad de actos legislativos y/o administrativos (leyes, decretos, resoluciones, etc.);

que conforme surge de la normativa citada, se han dispuesto desde el Estado Nacional en coordinación con las Provincias y Municipios, medidas extraordinarias de aislamiento social y restricciones a la circulación de personas, incluyendo el transporte aéreo y el turismo, que han impedido el ejercicio de las actividades económicas en general y particularmente han provocado una parálisis total de la actividad turística. La situación sanitaria y las medidas y restricciones impuestas por el Estado exceden las previsiones contractuales y económicas del contrato entre las partes, siendo una situación extraordinaria e imprevisible que ha afectado al mundo entero y ha hecho extensivos sus efectos y consecuencias a nuestro país y ésta localidad.-

En el ámbito local se dictaron las Ordenanzas 3150-CM-20 Y 3158-CM-20, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago



en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia.- Por su parte, la Administración de Parques Nacionales dictó la Resolución 132-20 eximiendo y condonando el pago del canon de empresas turísticas que desarrollan su actividad en las Áreas Protegidas de Jurisdicción Nacional, en consonancia con las medidas adoptadas por los gobiernos y aun cuando ello represente el sacrificio de los recursos presupuestarios.-

que por Nota ME N° 060-EAMCEC-20, presentada por CAPSA ante el Departamento Ejecutivo Municipal y también ante el EAMCEC, con fecha 13 de julio de 2020, la CONCESIONARIA plantea –en síntesis y lo que resulta de relieve a los efectos del presente- que “la actividad de nieve en el Cerro Catedral, de existir, no podrá nunca ser considerada como “temporada turística invernal y/o de nieve del 2020”; la cual a dichos fines debe ser considerada como pérdida”;

que por Resolución N° 036-EAMCEC-20, del 08/Jul/2020, el EAMCEC (Autoridad de Aplicación, conforme Ordenanza N° 2203-CM-11), liquida el “Canon Unico” correspondiente al año 2020, en la suma de \$51.250.000 (Pesos cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil), notificado en legal forma a la CONCESIONARIA el 15/Jul/20. Ello, de conformidad con las previsiones de los arts. 7 y del C.A.C. Ley 3825. El valor del Canon Unico correspondiente al año 2020 determinado en la mencionada resolución, se calcula tomando como base el valor de \$4.100.- (PESOS CUATRO MIL CIEN) asignado al pase esquiador adulto temporada alta (PEADTA) aprobado por el EAMCEC en Marzo/2020, y por aplicación de la fórmula pactada en el art. 6 del C.A.C Ley 3825 ($4.100 \times 12.500 = 51.250.000.-$);

que por Nota ME N° 069-EAMCEC-20, presentada por CAPSA el 21/Jul/2020, realiza formal y temporánea observación/impugnación contra la liquidación del Canon Unico del año 2020 contenida en la Resolución N° 036-EAMCEC-20, con fundamentos que explicita y desarrolla in extenso, y que se tienen por reproducidos en el presente por razones de brevedad, en el cual plantea –en síntesis- la eximición total del mencionado canon;

que por Resolución N° 038-EAMCEC-20, del 27/Jul/20, el EAMCEC rechaza la observación/impugnación planteada por CAPSA contra la liquidación del Canon Unico del año 2020 aprobada mediante Resolución N° 036-EAMCEC-20, notificada por cédula a la CONCESIONARIA el 28/Jul/2020;

que por Nota ME N° 094-EAMCEC-20, presentada por CAPSA ante el EAMCEC el día 12/Ago/20, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 038-EAMCEC-20;

que por Nota ME N° 090-EAMCEC-20 presentada por CAPSA ante el EAMCEC el día 06/Ago/20, la CONCESIONARIA solicita la eximición total del pago “Canon de Publicidad 2020”, en un cien por ciento;

que por Nota N° 40-EAMCEC-20 se eleva a Intendencia el recurso jerárquico interpuesto por CAPSA;

que el 3 de septiembre del 2020 se arriba a un acuerdo de pago del Canon Anual 2020, suscripto por la Municipalidad, el EAMCEC y CAPSA, en el cual CAPSA desiste formal y definitivamente de la acción y del derecho, en relación al planteo de eximición total del CANON UNICO del año 2020 (art. 6 del C.A.C. Ley 3825), introducido mediante Nota ME N° 069-EAMCEC-20, presentada por

CAPSA el 21/Jul/2020, como así también renuncia definitivamente y de manera irrevocable a todo planteo, en órbita administrativa, judicial y extrajudicial, en relación al pago del Canon Unico correspondiente al año 2020, sean aquellos llevados a cabo mediante las presentaciones individualizadas en el acápite anterior como cualquier otro; sea en ámbito administrativo y/o judicial.

que en orden a garantizar la prestación de servicios en el Cerro Catedral, la estabilidad de la fuente de empleo y el pago de los salarios a todos sus trabajadores, CAPSA propone ACORDAR, en conjunto y de manera excepcional y extraordinaria, y sin que ello sienta precedentes en el marco regulatorio de la Concesión del Cerro Catedral, en relación al “CANON UNICO por el año 2020”: el pago total de \$ 51.250.000.- (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), conforme liquidación contenida en la Resolución N° 036-EAMCEC-20; pagadero en CUOTAS, sin intereses, según el siguiente detalle:

-15/Sep/2020 \$11.000.000.- (pesos once millones)
 -10/Oct/2020 \$3.000.000.- (pesos tres millones)
 -10/Nov/2020 \$3.000.000.- (pesos tres millones)
 -10/Dic/2020 \$4.000.000.- (pesos cuatro millones)
 -10/Ene/2021 \$4.000.000.- (pesos cuatro millones)
 -10/Feb/2021 \$4.000.000.- (pesos cuatro millones)
 -10/Mar/2021 \$3.000.000.- (pesos tres millones)
 -10/Abr/2021 \$3.000.000.- (pesos tres millones)
 -10/May/2021 \$3.000.000.- (pesos tres millones)
 -10/Jun/2021 \$3.000.000.- (pesos tres millones)
 -15/Ago/2021 \$5.125.000.- (pesos cinco millones ciento veinticinco mil)
 -15/Sep/2021 \$5.125.000.- (pesos cinco millones ciento veinticinco mil)

que LAS PARTES acuerdan una quita excepcional y extraordinaria del cien por ciento (100%) respecto del denominado “CANON ANUAL DE PUBLICIDAD” del año 2020 (Contrato aprobado por Dec. 119/09 del gobierno de la provincia de Río Negro), por las razones de impedimento de comercialización de publicidad expuestos en la “PROPUESTA” (acápite II, punto B, ítem (ii) del presente instrumento); quedando en consecuencia CAPSA eximida en forma definitiva del pago del Canon anual de Publicidad del año 2020.

que las PARTES dejan expresado que la celebración del acuerdo se lleva a cabo ante la inédita, particular y gravísima situación económica, social y sanitaria que afecta al país en general y a la ciudad en particular, y en aras de sostener el mantenimiento de las fuentes de trabajo de los dependientes de la CONCESIONARIA y la contribución a la paz social que ello implica. Y al mismo tiempo, también las partes dejan en claro que el presente no modifica en modo alguno las previsiones, deberes, obligaciones y derechos acordados en el plexo contractual que las vincula, con excepción de lo expresamente aquí acordado; y mucho menos aún, podría entenderse como una alteración de los principios, lineamientos y pautas que rigen la relación sinalagmática.

En virtud de lo expuesto en esta cláusula, LAS PARTES reconocen el carácter excepcional y extraordinario del presente, celebrado a los fines de mitigar el impacto económico causado por las prohibiciones y restricciones impuestas por disposición legal, renunciando la CONCESIONARIA a invocar como precedente en toda situación de discrepancia y/o conflicto presente o futuro, sea en la órbita administrativa, judicial y/o extrajudicial.

que el EAMCEC, actuando en el marco de las atribuciones y competencia asignadas por la Ordenanza N° 2203-CM-11, y de conformidad con la resolución unánime adoptada por su Directorio

en reunión del 28 de agosto de 2020, conforma el acuerdo precedente al que arribaron las PARTES, y asume el compromiso definitivo de emitir el acto administrativo pertinente (Resolución) a efectos de dejar HOMOLOGADO en legal formal el mismo. que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 228-SLyT-20;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

RATIFICAR: el Acuerdo de pago de Cánones año 2020 celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Catedral Alta Patagonia Sociedad Anónima y el Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral, el día 3 de septiembre del 2020.

TOMAR CONOCIMIENTO las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002534-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. CARDENAS GONZALEZ NELSON (DNI 92.696.090) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita en el inmueble NC 19-2-B-653-01, B° Virgen Misionera y,

CONSIDERANDO:

que el Sr. Cárdenas vive en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de agua;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no coherencia una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 24/09/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: a CARDENAS GONZALEZ, NELSON



(DNI: 92696090) domiciliado en calle Julio Jerez 7149, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-653-01 de la presentación del libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.

TOMAR CONOCIMIENTOS: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002535-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se publicó durante el mes de septiembre en el sitio web www.barilobarilnoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llámalo al 911; #Que-dateEnCasa, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) presentó factura "C" N° 00001-00000023, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000023 de fecha 01 de Octubre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL

DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002536-I-2020

VISTO: los servicios requeridos para el sitio web oficial barilocheinforma.gov.ar, y;

CONSIDERANDO:

que desde la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de Bariloche, se redacta toda información oficial, publicándolas en el sitio web;

que es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que desde la Dirección se contrató un servicio de redacción de gacetillas;

que por lo antes expuesto la firma LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) presentó factura "C" N° 00002-0000039, de fecha 05/10/20, por un monto total de \$20.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785) por la suma de pesos Veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000039 de fecha 05 de Octubre de 2020 en concepto de servicio de redacción mes septiembre.

HACER SABER que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002537-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que en diferentes medios de la ciudad fueron emitidos "micros de radiales", una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de abril del 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, SEPARACIÓN DE RESIDUOS, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, por Radio FM BARILOCHE, dial 89.1;

que por lo antes expuesto la firma RTV PRODUCCIONES S.R.L., (CUIT: 33689045249) presentó factura tipo "C" N° 00002-00002517 de fecha 04/05/2020 por un total de pesos Treinta mil (\$ 30.000-);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RTV PRODUCCIONES S.R.L., (CUIT: 33689045249) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00002517 de fecha 04 de Mayo de 2020 en concepto de publicidad institucional. ESTABLECER : que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos doscientos cuarenta (\$240,00), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por



el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002538-I-2020

VISTO: los servicios especiales para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y ;

CONSIDERANDO:

que durante el mes de septiembre se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por los canales 3 de AVC, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;

que también durante el mes de septiembre se solicitó servicios de Live stream y camarógrafos para eventos televisados, organizado por el municipio;

que el domingo 16 de agosto fue el día de la infancia, y el municipio organizó un programa especial para niñas y niños de la ciudad, transmitido de 16 a 20hs, por el facebook institucional del municipio, y por tres canales televisivos locales;

que por dicho evento fue necesario contratar un servicio de Live stream;

que por lo antes expuesto la firma LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) presentó facturas "C" N° 00003-00000220, N° 00003-00000223 y N° 00003-00000226, por un total de pesos Sesenta y seis mil (\$ 66.000.-), de fecha 07 de octubre del 2020;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) por la suma de pesos Sesenta y seis mil (\$ 66.000.-) correspondiente a las facturas N°00003-00000220 (\$15.000), N°00003-00000223 (\$12.000) y N° 00003-00000226 (\$39.000) de fecha 07 de Octubre de 2020 en concepto de servicios especiales Live stream y camarógrafos.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005

(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002539-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de junio de 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el programa "Bariloche en su Salsa", FM Puertas y Puentes, dial 88.7;

que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó factura "C" N° 00003-00000017, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000017 de fecha 18 de Agosto de 2020 en concepto de micros radiales.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002540-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se publicó durante el mes de septiembre, en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llámá al 911; #Que-dateEnCasa, más link para más información;

que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);

que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);

que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presentó factura "B" N° 00007-00000237, de fecha 01/10/20, por un monto total de \$ 17.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de pesos Diecisiete mil con 00/100 (\$ 17.000,00) correspondiente a la factura N° 00007-00000237 de fecha 01 de Octubre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al



Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002541-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de agosto de 2020, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, fueron emitidos los spots de recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, COVID-19;

que por lo antes expuesto la firma PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) presentó factura "C" N° 00002-00000028, por un monto total de \$ 4.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311) por la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000028 de fecha 15 de Septiembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.007 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.007.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS,

MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002542-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se publicó en el sitio web www.barilobariloinformaciones.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llama al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;

que por lo antes expuesto la firma CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) presentó factura "C" N° 00001-00000019, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000019 de fecha 10 de Septiembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002543-I-2020

VISTO: los servicios de streaming para mayor difusión de la situación del (nuevo Coronavirus) COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a las medidas implementadas en prevención ante el COVID-19, el ejecutivo brindó una conferencias de prensa, el días 18 de agosto del 2020;

que dicha conferencia de prensa fue transmitida en vivo en el facebook de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

que también durante el mes de agosto se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por los canales 3 de AVC, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;

que por lo antes expuesto la firma LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) presentó facturas "C" N° 00003-00000217 y N° 00003-00000218, por un total de pesos Treinta y siete mil (\$ 37.000.-);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) por la suma de pesos Treinta y siete mil con 00/100 (\$ 37.000,00) correspondiente a las facturas N° 00003-00000217 y N° 00003-00000218 de fecha 04 de Septiembre de 2020 en concepto de servicios de streaming y spots de TV.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002544-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



que fue emitido el siguiente spot: COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por radio FMSUENO 105.3;

que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo "C" N° 0001-00000004, de fecha 04/09/20, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000004 de fecha 04 de Septiembre de 2020 en concepto de micros de radio.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002545-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de agosto de 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el programa "Bariloche en su Salsa", FM Puertas y Puentes, dial 88.7;

que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó factura "C" N° 00003-00000018, por un monto total de \$ 10.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de pesos Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000018 de fecha 01 de Septiembre de 2020 en concepto de micros radiales.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002546-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de agosto de 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por FM Horizonte, Dial 94.5;

que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" N° 00003-00000172, de fecha 01/09/20, por un monto total de \$ 5.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Cinco mil con 00/100 (\$5.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000172 de fecha 01 de Septiembre de 2020 en concepto de micros radiales.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002547-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se publicó durante el mes de agosto, en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llama al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;

que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);

que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);

que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presentó factura "B" N° 00007-00000229, de fecha 01/09/20, por un monto total de \$ 17.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de pesos Diecisiete mil con 00/100 (\$ 17.000,00) correspondiente a la factura N° 00007-00000229 de fecha 01 de Septiembre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, RESOLUCION N° 00002548-I-2020

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO: que se emiten micros de radio en diferentes medios de la ciudad;

que durante el mes de septiembre de 2020 se emitirán los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación y prevención ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;

que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" N° 00002-00000113, de fecha 01/09/20, por un monto de \$ 5.000.

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la

Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000113 de fecha 01 de Septiembre de 2020 en concepto de publicidad institucional.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002549-I-2020

VISTO: los servicios de streaming para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y ;

CONSIDERANDO: que el domingo 16 de agosto fue el día de la infancia, y el municipio organizó un programa especial para niñas y niños de la ciudad;

que dicho evento fue transmitido de 16 a 20hs, por el facebook institucional del municipio, y por tres canales televisivos locales;

que el sábado 22 de agosto se realizó un evento en vivo llamado "UN FARDO POR UNA SONRRI-SA", organizado por la Subsecretaría de Cultura junto con la Red solidaria de Bariloche y artistas locales;

que dicho espectáculo fue transmitido en vivo por el Facebook de la Subsecretaría de Cultura Bariloche y por Radio Nacional;

que por lo antes expuesto la firma LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) presentó facturas "C" N° 00003-00000209 y N° 00003-00000210, por un total de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado

por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) por la suma de pesos Treinta mil con 00/100 (\$30.000,00) correspondiente a las facturas N° 0003-00000209 y N° 0003-00000210 de fecha 31 de Agosto de 2020 en concepto de servicios de streaming.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002550-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO: que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante el mes de julio del 2020 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación, por Radio estación Terrena FM 91.3;

que por lo antes expuesto la firma BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) presentó factura "B" N° 00003-00000265, de fecha 27/08/2020, por un monto total de \$ 36.000,00;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) por la suma de pesos Treinta y seis mil con 00/100 (\$36.000,00) correspondiente a la factura N° 0003-00000265 de fecha 27 de Agosto de 2020 en concepto de publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002551-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitieron los siguientes spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de julio al 17 de agosto de 2020;

que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó factura "C" N° 00001-00000025 de fecha 20/08/20, por un monto total de \$ 6.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

CHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000025 de fecha 20 de Agosto de 2020 en concepto de micros radiales.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002552-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que en diferentes medios de la ciudad fueron emitidos "micros radiales" una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que durante los meses de marzo y junio del 2020 se emitieron los siguientes spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS y COVID-19 recomendación, por Radio FM BARILOCHE 89.1;

que por lo antes expuesto la firma RTV PRODUCCIONES S.R.L., (CUIT: 33689045249) presentó facturas tipo "C" N° 00002-00002494, de fecha 02/04/20 y N° 00002-00002555 de fecha 06/07/2020, por un total de pesos Sesenta mil (\$ 60.000-);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda

a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RTV PRODUCCIONES S.R.L., (CUIT: 33689045249) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00002494 de fecha 02 de Abril de 2020 N° 00002-00002555 de fecha 06 de Julio de 2020 en concepto de publicidad institucional.

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002553-I-2020

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

que se publicó durante el mes de septiembre de 2020, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos", "Coronavirus" más un link para más información;

que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura N° 0003-00000435, de fecha 09/10/20 por un monto total de \$ 12.100;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Doce mil cien con 00/100 (\$ 12.100,00) correspondiente a la factura N° 0003-00000435 de fecha 09 de Octubre de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina es-



tablecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0036.005 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0036.005.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002554-I-2020

VISTO: la Nota N°30-CGP-2020 correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

que en la nota mencionada el Sr. Intendente indica los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2020, en el que consta una (01) vacante del puesto Peón de Cuadrilla y una (01) vacante del puesto Peón Oficial Albañil- en la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos y autoriza la cobertura de la vacante mencionada mediante la modalidad de contrato por categoría;

que mediante Nota N° 113-JG-2020 el Jefe de Gabinete Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) indica el listado de integrantes del programa Manos a la Obra que deberán ser evaluados para vincular al Plan Anual de Cobertura de Vacantes con el fin de considerarlos para los puestos operativos y en el que constan el Sr. COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034) y el Sr. QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782);

que mediante Nota N° 60-SEPP-2020 la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) solicita que las dos personas que realicen el proceso de ingreso a la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, sean evaluados para el puesto Peón General;

que en los días 15/09/2020 y 21/09/2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034) y el Sr. QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782) respectivamente, acerca del proceso de selección externa para la incorporación de personal;

que según Notas N° 175-DML-2020 y N° 173-DML-2020, del día 12 de Noviembre de 2020, el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto Peón, con adaptaciones menores; que las personas mencionadas cumplieron las etapas del proceso de incorporación de personal de manera favorable;

que el 16 de Noviembre de 2020 se notificó al Secretario de Servicios Públicos y se sugiere el ingreso de Sr. COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034) y el Sr. QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782) por 90 días, sujeto a Evaluación de desempeño;

que por lo expuesto se debe contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034) y el Sr. QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782); para cumplir funciones del puesto Peón General- en la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2°, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-CM-88);

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034) y el Sr. QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782); para cumplir funciones del puesto Peón General en la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones N° 3300-I-2011 y 3900-I-2011.

RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034) y el Sr. QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782) en caso de considerarlo pertinente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034), el Sr. QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782) y a la Secretaría de Servicios Públicos.

IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.113.1 (RRHH) del programa 1.09.12.02.0001.113 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) .

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, GAR-

ZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002555-I-2020

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2020, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaría de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

que en dicho convenio, la Sra. SALVO, ERICA BEATRIZ (DNI: 13989386) Leg. 592, en carácter de agente municipal jubilada, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;

que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);

que la Sra. SALVO, ERICA BEATRIZ (DNI: 13989386) se desempeña como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 24 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;

que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil setecientos sesenta con 90/100 (\$ 1.057.760,90.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cinco mil setecientos setenta y seis con 09/100 (\$105.776,09.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;

que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;

que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;

que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;



que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

RATIFICAR: El convenio suscripto entre la Agencia Municipal Jubilada Sra. SALVO, ERICA BEATRIZ (DNI: 13989386), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaría de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de agente de planta permanente SALVO, ERICA BEATRIZ (DNI: 13989386) Leg. 592, por la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil setecientos sesenta con 90/100 (\$ 1.057.760,90.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cinco mil setecientos setenta y seis con 09/100 (\$105.776,09.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la agente SALVO, ERICA BEATRIZ (DNI: 13989386), Banco Galicia, sucursal Bariloche, Caja de Ahorro Común Nro. 403012310313, CBU Nro. 0070031330004030123136.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.23.0003.139 (FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE LOS INGRESOS MUNI) N° Partida Presupuestaria N° 1.11.14.23.0003.139.1.1.01 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE-APORTES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002556-I-2020

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2020, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaría de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

que en dicho convenio, el Sr. CUBA, ATILIO RUBEN (DNI: 92808688) Leg. 664, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con pa-

trocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;

que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);

que el Sr. CUBA, ATILIO RUBEN (DNI: 92808688) se desempeña como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 25 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;

que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil ochenta y uno con 50/100 (\$ 632.081,50.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil doscientos ocho con 15/100 (\$63.208,15.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;

que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;

que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;

que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agencia Municipal Jubilado Sr. CUBA, ATILIO RUBEN

(DNI: 92808688), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaría de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente CUBA, ATILIO RUBEN (DNI: 92808688) Leg. 664, por la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil ochenta y uno con 50/100 (\$ 632.081,50.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil doscientos ocho con 15/100 (\$63.208,15.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta del agente CUBA, ATILIO RUBEN (DNI: 92808688), Banco Nación Argentina, sucursal Bariloche, Caja de Ahorro Especial Nro. 466209488184710, CBU Nro. 2850662940094881847108.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.01.3097.013 (TRIBUNAL DE FALTAS I) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.3097.013.1.1.01 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE-APORTES).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002557-I-2020

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2020, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaría de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

que en dicho convenio, el Sr. JARA, ORLANDO (DNI: 11345881) Leg. 461, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;

que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);

que el Sr. JARA, ORLANDO (DNI: 11345881) se desempeña como agente de la Municipalidad



de San Carlos de Bariloche, por más de 24 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;

que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 20/100 (\$ 734.682,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 22/100 (\$73.468,22.-) cada una, la primera con vencimiento el día 21/12/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado; que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;

que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;

que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. JARA, ORLANDO (DNI: 11345881), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente JARA, ORLANDO (DNI: 11345881) Leg. 461 por la suma de pesos setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y

dos con 20/100 (\$ 734.682,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 22/100 (\$73.468,22.-) cada una, la primera con vencimiento el día 21/12/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.19.0001.119 (MANTENIMIENTO VIAL) N° Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.119.1.1.01 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE-APORTES) La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002558-I-2020

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2020, entre el SOYEM, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO: que en dicho convenio, el Sr. SEPULVEDA, ENRIQUE OMAR (DNI: 11001099) Leg. 359, en carácter de agente municipal jubilado, se encuentra con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;

que el objeto del convenio, fue el consenso respecto de la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);

que el Sr. SEPULVEDA, ENRIQUE OMAR (DNI: 11001099) se desempeña como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 24 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;

que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos quinientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y dos con 10/100 (\$ 594.772,10.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 21/100 (\$59.477,21.-) cada una, la primera con vencimiento el día 24/11/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;

que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución

que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el cuarto considerando;

que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;

que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

que en vista de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo resuelto mediante resolución;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

RATIFICAR: El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. SEPULVEDA, ENRIQUE OMAR (DNI: 11001099), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente SEPULVEDA, ENRIQUE OMAR (DNI: 11001099) Leg. 359, por la suma de pesos quinientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y dos con 10/100 (\$ 594.772,10.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 21/100 (\$59.477,21.-) cada una, la primera con vencimiento el día 24/11/20 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.029 (ADMINISTRACION CENTRAL COORDINACION GENERAL) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.029.1.1.01 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE-APORTES)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviem-



bre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002559-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Maccayone Marcelo Hernán (DNI 27.089.012) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-916-05, B° Wanguelen, y;

CONSIDERANDO:

que el Sr. Maccayone vive en el inmueble desde el año 2009 y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

queseharealizadoinformesocialdefecha11/11/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

EXIMIR: a MACCAYONE, MARCELO HERMAN (CUIT: 20270890122) domiciliado en calle De los Lagos 13039, B° Wanguelen, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-916-05 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliar de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, PAULA MARIA,

RESOLUCION N° 00002560-I-2020

VISTO: Las ausencias sin justificación por parte de la agente municipal Carolina Carbonaro, Legajo N° 13694 DNI 30.744.044 dependiente de la ex Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo

actual Secretaría de Producción, Innovación, y empleo y la carta documento de fecha 16/10/2020;y;

CONSIDERANDO:

que la agente CARBONARO GOLAN, CAROLINA (DNI: 30744044) registra inasistencias continuas sin justificación desde el día 29/02/2020;

que con fecha 11 de Marzo de 2020 el Departamento de Personal remitió Carta Documento N° 033842922 intimando a la Agente a que en el plazo de 15 (quince) días hábiles, se prente a retomar tareas en su puesto habitual, de la ciudad de San Carlos de Bariloche caso contrario se la consideraría incurso en abandono de trabajo, atento no haber acreditado a la fecha una nueva medida cautela;

que mediante dicha carta documento se le notificó que su licencia había culminado el día 29/02/2020,

que posteriormente y mediante CD N° 75189702 de fecha 28/07/2020 y CD N° 33094028 de fecha 11/09/2020 recepcionadas por la Agente en fechas 05/08/2020 y 21/09/2020 respectivamente, se la intimó NUEVAMENTE a retomar tareas en su puesto de trabajo, sin haber cumplimentado la intimación ni justificado sus inasistencias a la fecha;

que encontrándose debidamente notificada y habiendo vencido el plazo otorgado, la agente no dió cumplimiento a dichas intimaciones;

que se le otorgaron a la agente innumerables oportunidades a fin de regularizar su situación, habiéndole cursado a la fecha la cantidad de 6 (seis) Cartas Documento;

que la agente realizó abandono de trabajo desde el día 29 de Febrero de 2020, fecha en la cual culminó su licencia;

que con fecha 16/10/2020 se remitió una última Carta Documento CD N° 3392795 a su domicilio particular, que fuera recepcionada por la Agente el 21/10/2020, donde se hace efectivo el apercibimiento y resuelve su cesantía por abandono de trabajo;

que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126, 128, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 137-C-88;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

ORDENAR: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del 21 de Octubre de 2020 fecha en la cual se notifica de la última Carta Documento CD N° 3392795 enviada por este Municipio a la agente CARBONARO GOLAN, CAROLINA (DNI: 30744044), Legajo N° 13694 en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.

HACER SABER: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos otorgados a la agente y notificada por medios fehacientes sin que la agente Carbonaro Carolina, Legajo N°13694 se reintegre a sus funciones y/o justifique sus inasistencias continuas y reiteradas desde el día 29/02/2020.-

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.-

NOTIFICAR: la presente resolución al Departamento de Personal, al Departamento de Sueldos, y a las áreas interesadas.-

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Vice Jefa de Gabinete, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002561-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Intendencia solicitó la compra de un equipo de inyección de ozono por aire modelo "Aluminé" - Patrimonio N° 54686 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1719 - (Pedido de Abastecimiento N° 2919 - Autorización de Compra N° 84020);

que la compra se realizó a MH HIDRAULICA SRL, (CUIT: 30712416552);

que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MH HIDRAULICA SRL, (CUIT: 30712416552) por la suma de pesos veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro (\$28.664) correspondiente a la factura N° 00001-00000118 de fecha 09/11/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.01.0036.012 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0036.012.2.2.04 (CONSUMO); La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002562-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Vera Lorena Victoria (DNI 40.439.773) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-151-27, B° Frutillar, y;

CONSIDERANDO: que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que la Sra. Vera vive en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de agua;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no coonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 15/10/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

EXIMIR: a la Sra. VERA LORENA VICTORIA (DNI 40.439.773) domiciliada en calle Peulla 450, B° El Frutillar cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-151-27 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIEN-
TO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002563-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Pere Vignau Nicolás (DNI 26.849.722) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-937-13, B° Villa Jamaica, y;

CONSIDERANDO:

que el Sr. Pere Vignau vive en el inmueble desde hace mas de 3 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no coonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 18/11/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

EXIMIR: a PERE VIGNAU, NICOLAS (DNI: 26849722) domiciliado en calle De las Estrellas 966, B° Villa Jamaica, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-937-13 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIEN-
TO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002564-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Meritens Daniela (DNI 35.149.919) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-T-321-06, B° Villa Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

que la Sra. Meritens vive en el inmueble desde hace mas de 4 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determi-

nan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no coonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 18/11/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

EXIMIR: a MERITENS, DANIELA (DNI: 35149919) domiciliada en calle Parque Nac. Los Alerces 1032, B° Villa Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-321-06 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIEN-
TO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002565-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Heinz Teresa Angélica (DNI 12.225.626) ante el Instituto Municipal de Tierras, quine habita en el inmueble NC 19-2-E-328-07, B° Sto. Cristo, y;

CONSIDERANDO:

que la Sra. Heinz vive en el inmueble desde hace mas de 10 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no coonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que



cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 10/11/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: a HEINZ, TERESA ANGELICA (DNI: 12225626) domiciliada en calle Neuquén 854, B° Sto. Cristo cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-328-07 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliar de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002566-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de tóneres para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1841 - (Pedido de Abastecimiento N° 3063 - Autorización de Compra N° 84105);

que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);

que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas

por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta (\$3.740) correspondiente a la factura N° 00003-00002360 de fecha 10/11/2020. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.04.09.0001.021 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.09.0001.021.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002567-I-2020

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 16 de octubre de 2020 suscripta por la Sra. Mercedes Olivari Rosso, y;

CONSIDERANDO:

que conforme surge de la nota, se presenta la apoderada de la propietaria del Hotel Aldeberán solicitando eximición de los intereses correspondientes al pago en concepto de Renta Diferencial Urbana correspondiente al tratamiento aprobado por Ordenanza N° 2978-CM-19;

que indica que la empresa solicita la eximición expresando su vocación de pago e interés en finalizar el trámite de inversión, agregando el impacto económico de la pandemia y la cuarentena decretada, lo que llevó a una merma en los ingresos de su actividad. Alega también que el paso del tiempo y la demora en el trámite administrativo implicó que el importe a abonar se multiplicara tres veces. Solicita la exención de intereses a los fines de cancelar el monto correspondiente;

que la ordenanza N° 2733-CM-16 que establece el Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana, en el art.5° establece diversas formas de pago (transfiriendo al Municipio un inmueble objeto de la RDU, mediante la construcción de obras de infraestructura de servicios públicos, o mediante dinero en efectivo). El art. 6° indica que para el caso que no se arribe a un acuerdo respecto de la forma de pago, el Municipio podrá reclamar su cancelación por la vía de ejecución fiscal. Al tiempo que el art. 8° da la posibilidad de acordar el cobro en un pago o en cuotas, actualizadas por el índice de la Cámara Argentina de la Construcción;

que si bien pueden resultar atendibles los argumentos expresados por la Sra. Olivari, se debe tener en cuenta especialmente que la Ordenanza ha previsto la opción del pago en cuotas;

que sin perjuicio de ello, se debe contemplar que -en

parte- la demora administrativa ha provocado que se acrecentara el monto por intereses, lo que implicaría eventualmente una reducción parcial de los mismos;

que dada la situación económica imperante, se ha dictado la Ordenanza N° 3150-CM-20, que DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID 19, en el artículo 6° "autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por la aplicación de medidas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia...". En consonancia con dicha normativa, se han dictado a nivel local diversas Ordenanzas y Resoluciones (Ordenanza 3158-CM-20, N° 3166-CM-20, Resolución N°914-I-20, entre otras) que en cierto modo han intentado mitigar los efectos que la crisis económica ha provocado en las obligaciones de los contribuyentes;

que si bien la eximición de intereses implicaría una afectación al erario municipal, el ANEXO I - de la ORDENANZA FISCAL Y TARIFARIA N°2374-CM-12, en su artículo 91° autoriza al Intendente Municipal a considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de periodos ya devengados cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas.

que se ha solicitado el correspondiente dictamen a la Secretaría Legal y Técnica, siendo el mismo el N° 272-SLyT-2020;

que en consecuencia, se exime del 100 % de los intereses a la empresa ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) correspondientes al pago en concepto de Renta Diferencial Urbana correspondiente al tratamiento aprobado por Ordenanza N° 2978-CM-19;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: el cien por ciento (100%) a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) de los intereses generados en concepto de Renta Diferencial Urbana correspondiente al tratamiento aprobado por Ordenanza N° 2978-CM-19;

NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.

TOMAR CONOCIMIENTO: La Subsecretaria de Proyectos Urbanos y la Secretaria de Hacienda.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUIN-



TANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002568-I-2020

VISTO: la solicitud de artículos de ferretería, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de electrodos, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 1725 - (Pedido de Abastecimiento N° 2914 - Autorización de Compra N° 83992);

que la compra se realizó a "RAD INDUSTRIAL" MONTOYA, RAUL HECTOR (CUIT: 20145194076);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de noviembre;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MONTOYA, RAUL HECTOR (CUIT: 20145194076) por la suma de pesos ochenta y tres mil setecientos (\$ 83.700) correspondiente a la factura N° 0003-00012211 de fecha 17/11/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.7600.701 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7600.701.3 (TRANSFERENCIARECURSOSAFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002569-I-2020

VISTO: la solicitud de chapas trapezoidales, con adquisición a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de chapas trapezoida-

les, con destino al Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 1882 - (Pedido de Abastecimiento N° 3126 - Autorización de Compra N° 83971);

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "HIZA INGENIERIA", "DISTRIBUIDORA BP", "SOLIDO" y "CORRALÓN ANDINO", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública por medio de correo electrónico de fecha 13 de noviembre, para su evaluación;

que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 13 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "CASA PALM", se ajustó en precio y condiciones de contratación;

que, por lo expuesto, la compra se realizó a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos un millón trescientos noventa y un mil cuatrocientos dos con cuarenta y cinco ctvs. (\$1.391.402,45) correspondiente a la factura N° 0073-00000835 de fecha 16/11/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.05.02.7600.701 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7600.701.3 (TRANSFERENCIARECURSOSAFECTADOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002570-I-2020

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535); y;

CONSIDERANDO:

que la dirección de tesorería como así el departamento de mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;

que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);

que el servicio fue realizado por la empresa durante el periodo comprendido al mes de octubre del corriente año;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que la empresa mencionada presento factura "B" N° 0002-00008339 de fecha 06/11/2020, con un importe de Ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con cero centavos. (\$ 85.344,00) correspondiente al mes de Octubre 2020;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos Ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con cero centavos (\$85.344,00) correspondiente a la/s factura/s N° 0002-00008339 de fecha ;06 de noviembre de 2020;

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) N° Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002571-I-2020

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del



edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

que la dirección de tesorería como así el departamento de mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;

que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);

que el servicio fue realizado por la empresa durante el periodo comprendido entre el día 21 de septiembre y 30 de septiembre del corriente año, (fecha de finalización de contratación anual);

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que la empresa mencionada presentó factura "B" N° 0002-00008338 de fecha 06/11/2020, con un importe de dieciséis mil doscientos cincuenta y seis. (\$16.256) correspondiente al mes de septiembre 2020.

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis (\$16.256,00) correspondiente a la factura N° 0002-00008338 de fecha 06 de noviembre de 2020-

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0002.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0002.140.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00002572-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que el Departamento de Mayordomía solicitó la

provisión de agua envasada en bidones para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1373 - (Pedido de Abastecimiento N° 2147 - Autorización de Compra N° 83624);

que la compra se realizó a "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);

que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos veintinueve mil doscientos dieciséis (\$29.216) correspondiente a la factura N° 00002-00000289 de fecha 24/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0009.120 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0009.120.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 3.168); al Programa N° 1.03.04.05.0001.018 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.018.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 3.520); al Programa N° 1.03.04.07.0001.019 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.019.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 2.640); al Programa N° 1.03.01.01.0036.029 (ADMINISTRACION CENTRAL COORDINACION GENERAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.029.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 3.168); al Programa N° 1.05.06.02.0034.048 (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.06.02.0034.048.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 2.640); al Programa N° 1.09.01.01.0001.125 (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEAMIENTO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.125.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 14.080);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

LICITACIONES

LICITACION PÚBLICA N° 03 / 2020 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO LICITACION PÚBLICA N° 03 / 2020 Expte. N° 33 / 2020 II - CARÁTULA

OBJETO: Concesión de explotación comercial de tres (3) espacios para Unidades Móviles Gastronómicas - Tiendas a ubicarse en el núcleo de servicios "Paseo del Este- Acceso a Barrio las Victorias" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a la Ordenanza 2914-CM-17 y sus correspondientes reglamentaciones.

PLAZOS DE LA CONCESIÓN: 24 (veinticuatro) meses corridos a partir de la firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, inciso a) de la Ordenanza 2914-CM-17 (por tiempo determinado).

CANON MENSUAL BASE: La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MÓDULOS FISCALES (950 MF), para todos los meses del año, como base mínima a ofrecer.

MODULO FISCAL: QUINCE PESOS (\$) 15,00 (Ordenanza 3097-CM-19)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>, PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.1.1.2914 (UNIDADES MÓVILES)

CONSULTAS: A la Dirección de Obras por Contrato solicitando turno vía mail al correo electrónico adminoxcmscb@gmail.com y/o al Departamento de Compras y Suministros solicitando turno vía mail al correo electrónico licitaciones.bariloche2020@gmail.com, los días hábiles hasta CINCO (5) días corridos antes de la apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el departamento de Compras y Suministros Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Gallardo 1338 1° piso, ciudad de San Carlos de Bariloche el día 15 de Diciembre de 2020, a las 11 : Hs.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: La suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO módulos fiscales. (228 MF)

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



ÍNDICE

Resoluciones.....Pág. 1 a 27
Licitaciones.....Pág. 27

VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL **Mesa de entradas N°1** **Centro Cívico**

EJEMPLAR DEL DÍA
\$90
SUSCRIPCIÓN ANUAL
\$310

CONSULTAS GRATUITAS EN LA
PÁGINA DE INTERNET:
www.bariloche.gov.ar